

Radicación Interna: 42208

Código Único de Radicación: 08-001-31-53-001-2015-00208-02

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA
Despacho Tercero

Para consultar la carpeta virtual, de clic [AQUI](#)

Barranquilla D.E.I.P., dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020).

En el auto de 11 de junio de 2020, se concedió a ambas partes recurrentes el término de 5 días para alegar en sustentación de sus respectivos recursos; notificada esa providencia, no se informó el recibido del memorial del demandado Patrimonio Autónomo “Fideicomiso Centro Comercial Villa Country”, razón por la cual, en el auto de 30 de junio del presente año, se declaró desierto ese recurso.

Notificada esa última providencia, se interpuso por parte de este demandado, el recurso de reposición, señalando que el día 19 de junio, se remitió al correo de la Secretaría el memorial de sustentación del recurso, anexando unas imágenes de pantallazos de su correo y la impresión en PDF de los mensajes surtidos entre él y esa dependencia solicitando que se verifique esa información. En el traslado de ese recurso no se recibió memorial de la contraparte.

Por lo que se solicitó a la Secretaría ubicar ese mensaje y reenviar el archivo anexo al correo de este Despacho, lo cual finalmente se logró el día 15 del presente mes y año; y de conformidad con lo anterior, corresponde revocar el auto recurrido y continuarse con el trámite de ese recurso.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla en Sala Segunda de Decisión Civil-Familia

RESUELVE

Revocar el auto de junio 30 de 2020 que declaró desierto el recurso de apelación interpuesto por el demandado Patrimonio Autónomo “Fideicomiso Centro Comercial Villa Country” y en su lugar, continuar con el trámite de ese recurso.

Notifíquese y Cúmplase.


ALFREDO DE JESUS CASTILLA TORRES

Radicación Interna: 42208

Código Único de Radicación: 08-001-31-53-001-2015-00208-02

Firmado Por:

**ALFREDO DE JESUS CASTILLA TORRES
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 3 SALA CIVIL-FAMILIA TRIBUNAL SUPERIOR BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c7b889447c8d17acc38d71e02114b00098a4fec03917382de8c1452375cff6aa

Documento generado en 16/07/2020 09:11:39 AM